

Aprobación de la suscripción del convenio con OACI para la realización del proceso de selección por encargo para la contratación del Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico (Sistema de Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos).

Resolución de Superintendencia

N° 00000193-2015-MIGRACIONES

Lima, 24 de junio de 2015

VISTOS; el Oficio N° 1252-2015-MIGRACIONES-AF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 443-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTOS del responsable de Abastecimientos de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Oficio N° 0756-2015-MIGRACIONES-PP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 404-2015-MIGRACIONES-PP del responsable de Presupuesto, el Informe N° 215-2015-MIGRACIONES-AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1168/2015-MIGRACIONES-RM de la Gerencia de Registro Migratorio, el Informe N° 028/2015-MIGRACIONES-RM-RN de la Sub Gerencia de Registros de Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que mediante convenio las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 148-2008-EF y sus modificaciones, en adelante el Reglamento, dispone que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, siendo competencia de la Entidad encargante la aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases;

Que, el numeral 4 del artículo 89 del Reglamento referente al encargo a organismos internacionales establece que la Entidad encargante celebrará un convenio con el organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado; además, dispone que cada convenio detallará las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes; asimismo, el numeral 5 señala los aspectos que contendrán los convenios;

Que, el artículo antes mencionado establece expresamente que los convenios de encargo a organismos internacionales se aprueban para el caso de las entidades del Gobierno Nacional mediante resolución de su titular y que para adoptar la decisión del encargo se requiere previamente del informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, así como el Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Gerencia Nacional de Migraciones
V°B°
MIGRACIONES
B. Ptozon B.

Oficina General de Administración y Finanzas
V°B°
MIGRACIONES
F. Ghigino R.

Oficina General de Asesoría Jurídica
V°B°
MIGRACIONES
J. DA COSTA F.

GERENCIA GENERAL
V°B°
MIGRACIONES
S. CANAZA E.

GERENCIA DE REGISTRO MIGRATORIO
V°B°
MIGRACIONES
J. MORANTE G.

Que, mediante Oficio N° 1252-2015-MIGRACIONES-AF la Oficina General de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 443-2015-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTOS, mediante el cual el responsable de Abastecimientos de la Oficina General de Administración y Finanzas recomienda la suscripción del convenio entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), sustentando razones de especialidad; asimismo, se indican las ventajas y beneficios para la concertación del convenio para el encargo a la OACI de la realización del proceso de selección para contratar el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico" (Sistema de Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos) cuyo valor estimado incluyendo las tasas administrativas del OACI asciende a S/. 135'783,947.90 (Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete y 90/100 Nuevos Soles), precisando que este valor podría tener variaciones por la actualización del valor referencial o en el valor adjudicado;

Que, a través del Informe N° 404-2015-MIGRACIONES-PP, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Disponibilidad Presupuestal para desembolsos para el proceso de selección por encargo "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico" (Sistema de Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos) por el importe de S/. 32'083,700.00 (Treinta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) para el Año Fiscal 2015; y la previsión presupuestal para los años 2016 a 2018, se ha considerado en la programación multianual de gastos correspondiente. Asimismo, se informa que para los años subsiguientes se preverá recursos presupuestales para la atención del requerimiento en la fase de programación y formulación presupuestal del Año Fiscal correspondiente; señalándose además que, el financiamiento del servicio se producirá con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de MIGRACIONES;

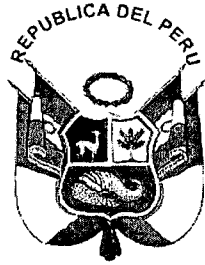
Que, la OACI se encuentra acreditada en el Perú, conforme se desprende de la Resolución Legislativa N° 15452 que aprueba el acuerdo sobre privilegios, inmunidades y facultades en Territorio peruano, suscrito entre el Estado Peruano y la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI, en Montreal, el 22 de octubre de 1948, para la instalación de su oficina regional para la Zona América del Sur en Lima, Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 215-2015-MIGRACIONES-AJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 86° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, realiza evaluación de la propuesta señalando la necesidad y viabilidad del Encargo, opinando que de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con el marco legal requerido para la aprobación del convenio de encargo con la OACI para el proceso de selección por encargo "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico" (Sistema de Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos); añadiendo que el Titular aprobará los convenios de encargo con Organismos Internacionales. Asimismo, se señala que la Gerencia General cuenta con facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 00000009-2015-MIGRACIONES de fecha 12 de enero de 2015, para la suscripción de convenios por encargo con Organismos Internacionales;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el convenio a suscribirse entre la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI y la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional la realización del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico" (Sistema de Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos);

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General, la Gerencia de Registro Migratorio y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por la Ley N° 29873; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN; y, la Resolución de Superintendencia N° 00000126-2015-MIGRACIONES que declara a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en proceso de modernización.


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el convenio a suscribirse entre la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI y la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional la realización del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaporte Electrónico" (Sistema de Producción y Gestión de la Emisión de Pasaportes Electrónicos).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Superintendencia en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


BORIS GONZALO POTOZEN BRACO
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

